

**Tercera Sesión Ordinaria
31 de marzo de 2015**

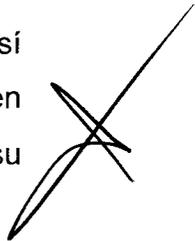
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Antecedentes:

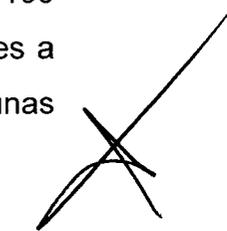
- I. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.
- II. El 30 de octubre de 2014 el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- III. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.).
- IV. El 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.



6. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2015, se vio disminuido significativamente, lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
7. Que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación tiene dentro de sus atribuciones elaborar, proponer y coordinar estrategias y campañas de promoción del voto y de difusión de la cultura democrática, de conformidad con lo previsto por el artículo 75, fracción VI.
8. Que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación mediante oficio IEDF/DEECyC/183/2015 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad, la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con el fin de cumplir con las actividades contempladas como parte de la Estrategia de Difusión 2015.
9. Que la reducción del 11.4% al Presupuesto autorizado al Instituto Electoral, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2015, respecto al proyecto aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-66-14, advierte una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo cual afectó de manera significativa los recursos para las actividades a realizar por el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal, algunas relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
10. Que las nuevas necesidades solicitadas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación tienen como objeto la puesta en marcha del Observatorio



Electoral 2.0, que surge del convenio celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (IIJ), la cual tiene como objetivo diseñar, implementar la plataforma del Observatorio Electoral desarrollada por el IIJ para realizar el seguimiento de las páginas de internet y las cuentas en redes sociales de los candidatos a jefaturas delegacionales en los 165 órganos políticos electorales del Distrito Federal, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, durante el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de agosto de 2015.

- 11.** Que la Secretaría de la Junta por curso IEDF/SJA/176/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informará si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación prevista en el considerando que antecede, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/798/2015, que se cuenta con recursos disponibles en el capítulo 1000 para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o
JA034-15**

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación por un monto total de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud



de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

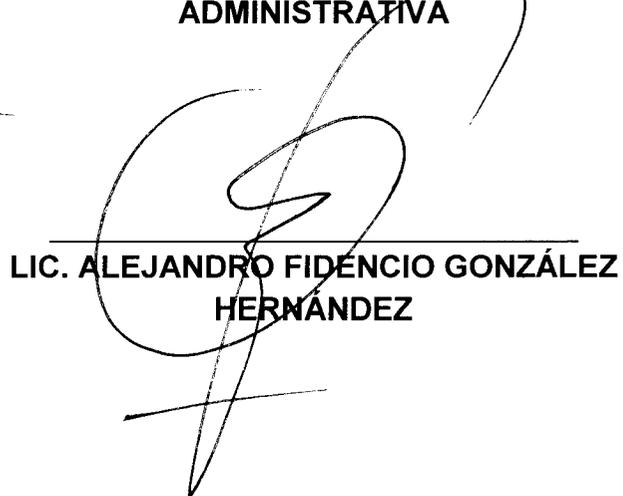
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**



JA034-15

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Cumplir con las actividades contempladas como parte de la Estrategia de Difusión 2015, ya que el presupuesto originalmente designado para esas actividades fue destinado para la puesta en marcha del Observatorio Electoral 2.0, que surge del convenio celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.	IEDF/DEECyC/183/2015	\$1,200,000.00
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$ 1,200,000.00